

QUILLOTA, 07 de Abril de 2022.

EXENTO N°: 2009 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 4.720 / VISTOS

1. Ordinario N° 26 de 04 de Marzo de 2022, de Directora Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego, solicitando contrato a Honorarios de **RICARDO ALVARO RIQUELME SEPULVEDA, RUT N°: 15.067.539-1**, se incorpora a este documento el Plan de Trabajo, cronograma y verificadores de cumplimiento de tareas;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 09 de marzo de 2022 de **RICARDO ALVARO RIQUELME SEPULVEDA, RUT N°: 15.067.539-1**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 324 de fecha 31 de marzo de 2022;
4. Certificado de Título de Comunicador Audiovisual Mención Dirección de Cine y Televisión;
5. El dictamen N°3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARIZASE CONTRATO A HONORARIOS**, de **RICARDO ALVARO RIQUELME SEPULVEDA, RUT N°: 15.067.539-1**, para prestar servicios de "APOYO EN PLATAFORMAS DIGITALES Y MONITOR DE TALLER AUDIOVISUAL, EN EL COLEGIO DEPORTIVO SANTIAGO ESCUTI ORREGO", función que se realizará desde el día 09 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, o hasta que sus servicios sean necesarios.

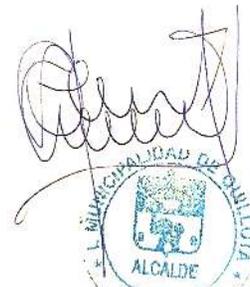
SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **RICARDO ALVARO RIQUELME SEPULVEDA, RUT N°: 15.067.539-1**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$381.960 (Trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos) brutos, menos el 12,25% de retención de impuestos, Pago Mensual, con cargo a Fondo PRO-RETENCIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA